



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 229 - 2023 - GM/A/MPMN

Moquegua, 09 de agosto del 2023.

VISTOS:

El expediente sobre Separación Convencional con Divorcio Ulterior, presentado por EDU DAVID CUAYLA VIZCARRA y doña SANDRA RAMOS ACERO; Informe Nro.094 -2023-DRC-SDS-GDES-GM/A/MPMN de fecha 02 de agosto del 2023; Informe Nro. 1474-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 02 de agosto del 2023; Informe Nro. 03047-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 03 de agosto del 2023, Informe Legal Nro. 892 - 2023 - GAJ/GM/MPMN de fecha 108 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972, Orgánica de Municipalidades.*

Que, don EDU DAVID CUAYLA VIZCARRA y doña SANDRA RAMOS ACERO, mediante expediente con registro Nro. 2326772; solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cumpliendo con presentar todos los requisitos previstos en Ley Nro.29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro.009-2008-JUS.

Que, mediante Acta de Audiencia de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 02 DE agosto del 2023, don Edu David Cuayla Vizcarra y doña Sandra Acero Ramos, se ratificaron en su voluntad de separarse convencionalmente.

Que, la Abog. Gina K. Portugal Puma, responsable de la Oficina de Registro Civil, mediante informe Nro.094-2023-DRC- SDS- GDES-GM/A/MPMN de fecha 02 de agosto del 2023, señala que los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos de ley, se ha realizado la Audiencia de Separación Convencional, por lo que debe continuarse con su procedimiento para su aprobación.

Que el Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe Nro.1474-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 02 de agosto del 2023 y el Gerente de Desarrollo Económico Social, mediante Informe Nro. 3047-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 03 de agosto del 2023, señalan que es procedente expedir la Resolución de Gerencia Municipal, que declare la Separación Convencional de los cónyuges Edu David Cuayla Vizcarra y doña Sandra Acero Ramos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro. 892-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de agosto 2023, señala que se ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos, por lo que opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare la separación convencional de don Edu David Cuayla Vizcarra y doña Sandra Acero Ramos.

Que, mediante Resolución Directoral de Renovación Nro.038-2016-JUS/DGJC, el Ministerio de Justicia, renueva a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con Registro Nro.128, la potestad para realizar el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con las atribuciones previstas en el Inc. 6 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía Nro.064-2023-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL, de los cónyuges Edu David Cuayla Vizcarra y doña Sandra Acero Ramos, quienes celebraron matrimonio civil en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua, con fecha 23 de enero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



CAPZ/GM-MPMN
Arv/sec. a.a.
c.c. Archivo